

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES:

ALCALDE:

- D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES:

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.).
- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)
- Dña. Luz M^a GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C).
- Dña. María Luisa SAÍNZ ABASCAL (P.R.C.)
- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C)
- Dña. M^a del Soto SAN EMETERIO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA).
- D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIO:

- Dña. Raquel SELLERS MORILLO.

AUSENTES:

- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO. (P.P.) - baja médica.

Hora de comienzo: 12:00 horas.

Hora de finalización: 12:24 horas.



Siendo las 12:00 horas del día 15 de julio de 2022 y previa convocatoria en forma legal, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castañeda se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2022).

De conformidad con lo dispuesto en el art.91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **con el voto a favor de todos los presentes, que son diez concejales de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación, se aprueba, por mayoría absoluta, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 27 de abril de 2022.**

2.- EXPEDIENTE 347/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO A MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN ALGÚN CONCEPTO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE Y CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES NO COMPROMETIDAS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Se da lectura por la secretaria de un resumen del informe-propuesta de acuerdo de secretaría, que es del tenor literal siguiente:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen*



efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución, y de anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. *Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos*



de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

--- Bases de ejecución del Presupuesto de CASTAÑEDA 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Crédito extraordinario o suplemento de crédito	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe modificación presupuestaria
Suplemento de crédito	450.210	Reparación y mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales.	15.000,00 €
Suplemento de crédito	161.619	Renovación saneamientos y redes abastecimiento de agua.	5.000,00 €
Suplemento de	231.48	A familias e instituciones	2.000,00 €



crédito		sin fines de lucro. transferencias asistencia social primaria (ayudas emergencia social, transferencias banco de alimentos y cáritas, etc.)	
Suplemento de crédito	342.212	Mantenimiento y reparación pabellón polideportivo.	8.000,00 €
Suplemento de crédito	933.212	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones administración general	4.141.61€
Crédito extraordinario	3321.629.01	Suministro de libros con destino a la biblioteca municipal	16.000,00 €
Crédito extraordinario	3321.629.02	Adquisición programa informático para la administración de la biblioteca municipal.	3.800,00 €
Crédito extraordinario	3321.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Gestión biblioteca municipal.	9.869,57 €
Suplemento de crédito	4411.450	Aportación convenio transporte público de viajeros	11.500,00 €
Suplemento de crédito	912.22699	Otros gastos diversos	10.000,00 €
Suplemento de crédito	163.202	Alquiler nave industrial en Pomaluengo para almacén municipal	250,00 €
Crédito extraordinario	341.48.02	Becas individuales a deportistas jóvenes de Castañeda.	40.000,00 €
Suplemento de crédito	338.22609		12.000,00 €
Suplemento de crédito	1532.619.02	Pavimentación viales municipales	5.000,00 €
Suplemento de crédito	920.626	Inversión nueva en equipos procesos de información	3.000,00 €
		TOTAL	145.561,18 €

La presente modificación de créditos se financia en el importe de 129.919,57 € con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en las aplicaciones presupuestarias 290.01 “impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras” y 45000.01 “transferencia corriente,.C.A, fondo cooperación municipal” del Presupuesto de ingresos; y en el importe de 15.641,61 € con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:



Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Recaudado
290.01	Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	20.000,00 €	144.238,19 €
45000.01	Transferencia corriente, C.A, fondo cooperación municipal	115.000,00 €	120.681,38 €

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplic. presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Bajas anulaciones	o	Créditos finales
151.22706	Plan General de Ordenación Urbana	25.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €		15.000,00 €
312.212	Mantenimiento, equipamiento y reparación consultorio médico	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €		0,00 €
312.22199	Otros suministros. desratización, eliminación de plagas, etc	4.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €		2.000,00 €
334.632	Rehabilitación edificio público para usos generales y funcionamiento como sala de lectura	8.272,89 €	80.270,15 €	118,17 €		88.424,91 €
342.609.01	Pista polideportiva de Socobio	8.416,74 €	94.576,04 €	467,07 €		94.108,91 €
342.619	Aparcamiento pista polideportiva de Socobio	0,00 €	10.200,00 €	56,37 €		10.143,63 €
	TOTAL			15.641,61 €		

TOTAL MODIF. CRÉDITO: 145.561.18 €

Por otra parte, el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2022, implica una modificación del Anexo de inversiones reales aprobado junto con el Presupuesto 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

INVERSIONES REALES

Prog	Económica	Descripción	Importe €
1532	619.02	PAVIMENTACIÓN VIALES MUNICIPALES	5.000,00
161	619	RENOVACIÓN SANEAMIENTOS Y REDES ABASTECIMIENTO DE AGUA.	5.000,00
3321	629.01	SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	16.000,00
3321	629.02	ADQUISICIÓN PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.	3.800,00
920	626	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN			32.800,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En cuanto al carácter específico y determinado del gasto, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se destinarán a la financiación, por un lado, de gastos de inversión, por importe de 32.800,00 €, ello, se entiende, redundará en el desarrollo económico y social del Municipio, permitiendo al mismo tiempo la mejora de las infraestructuras municipales:

- Suministro de libros con destino a la biblioteca municipal. Recientemente han concluido los trabajos de ejecución de las obras de “rehabilitación de edificio público para usos generales y funcionamiento como sala de lectura del Ayuntamiento de Castañeda”, en el edificio de la antigua casa del maestro, en Pomaluengo; y, así, se precisa ahora la puesta en marcha de la nueva biblioteca municipal para su disfrute por los/as vecinos/as. Con esta partida de 16.000,00 € se pretende dotar inicialmente la nueva biblioteca de un primer fondo de libros y demás material bibliográfico.

- Adquisición del programa informático que se precisará para la administración de la nueva biblioteca municipal. Partida de 3.800,00 € que irá destinada a la adquisición del programa informático preciso para la administración de la nueva biblioteca municipal (gestión de fondos, catalogación y clasificación de fondos, creación de etiquetas, gestión de lectores (política de préstamos, sanciones, carnets de lectores, etc.)



- Pavimentación viales municipales: suplemento de crédito por importe de 5.000,00 euros destinado a arreglar baches de determinados caminos y carreteras.

- Renovación saneamientos y redes abastecimiento de agua: suplemento de crédito por importe de 5.000,00 euros para la ejecución de redes generales de saneamiento.

- Inversión nueva en equipos procesos de información: suplemento de crédito por importe de 3.000,00 para la adquisición de un plotter de impresión y de un ordenador para la nueva biblioteca municipal.

Por otra parte, se incluye un suplemento de crédito por importe de 15.000,00 € en la aplicación presupuestaria 450.210 “Reparación y mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales”, que se pretenden destinar, fundamentalmente, al arreglo de parques municipales.

Un suplemento de crédito por importe de 2.000,00 € en la aplicación presupuestaria 231.48 “A familias e instituciones sin fines de lucro. transferencias asistencia social primaria (ayudas emergencia social, transferencias banco de alimentos y cáritas, etc.)”, destinados a la concesión de ayudas de emergencia social, en tanto en cuanto el crédito inicialmente consignado para esta finalidad ha resultado insuficiente para atender todas las solicitudes.

Un suplemento de crédito por importe de 8.000,00 € en la aplicación presupuestaria 342.212 “Mantenimiento y reparación pabellón polideportivo”, con el que se pretenden llevar a cabo trabajos de pintura en el pabellón polideportivo de Villabáñez y mejora del suelo.

Un suplemento de crédito por importe de 4.141,61 € en la aplicación presupuestaria 933.212 “Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones administración general”, con el que se pretenden llevar a cabo determinados gastos precisos en edificios municipales. Fundamentalmente este suplemento de crédito se pretende utilizar para la adquisición del cartel identificativo de la nueva biblioteca y sala de estudios municipal, en el edificio de la antigua casa del maestro, en Pomaluengo.

Un crédito extraordinario por importe de 9.869,57 € en la aplicación presupuestaria 3321.22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Gestión biblioteca municipal”. Se pretende que la nueva biblioteca municipal sea inicialmente gestionada de forma indirecta, a través de un contrato administrativo de servicios. Con este fin se están ya desarrollando las actuaciones preparatorias precisas para la formación del expediente de contratación administrativo y la licitación del contrato. Y, así, se propone este crédito extraordinario para atender los gastos que supondrá el contrato durante el período de tiempo de la anualidad de 2022 durante el cual estará vigente el mismo.

Un suplemento de crédito por importe de 11.500,00 € en la aplicación presupuestaria 4411.450 “Aportación convenio transporte público de viajeros”, para proceder al pago de una serie de facturas correspondientes a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores que no fueron reconocidas en aquel al que correspondían. Concretamente se trata de las siguientes facturas correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021:

SERIE	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1-99	30/06/2020	1.494,24 €



1-180	31/12/2020	2.988, 48 €
SUBV-20	30/06/2021	2.988, 48 €
SUBV-42	31/12/2021	2.988, 48 €
		TOTAL: 10.459,68 €

Para el abono de tales facturas deberá procederse a la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Tal y como establece la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en su Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 de 20 de octubre de 2020: “La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una excepción al principio presupuestario clásico de especialidad temporal y responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. El procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito surge para dar respuesta a aquellas obligaciones que nacen al margen de los límites presupuestarios. Es decir los gastos extrajudiciales se realizan al margen de la gestión del presupuesto aprobado en la entidad local ya que no respetan ni la especificidad de los créditos, ni el principio de temporalidad anual”. Se trata en definitiva de pagar las facturas correspondientes a servicios hechos para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración

Por su parte, el crédito consignado en el Presupuesto inicial para el año 2022 en esta aplicación presupuestaria 4411.450 (crédito por importe de 6.000,00 €) tampoco se estima suficiente para afrontar los gastos del convenio correspondientes a la presente anualidad de 2022, y, así, se propone suplementar esta aplicación presupuestaria también para poder hacer frente a los mismos.

Un suplemento de crédito por importe de 10.000,00 € en la aplicación presupuestaria 912.22699 “otros gastos diversos”, crédito con el que se pretenden realizar gastos de publicidad para el Ayuntamiento.

Un suplemento de crédito por importe de 250,00 € en la aplicación presupuestaria 163.202 “Alquiler nave industrial en Pomaluengo para almacén municipal”, a fin de actualizar la renta conforme al IPC, una vez cumplido ya el año del contrato, tal y como se prevé en el contrato firmado con los propietarios.

Un crédito extraordinario por importe de 40.000,00 € en la aplicación presupuestaria 341.48.02 “Becas individuales a deportistas jóvenes de Castañeda”. El Ayuntamiento se halla actualmente en proceso de elaboración de unas bases reguladoras para una nueva línea de ayudas a jóvenes deportistas que tengan el carácter de becas. Este equipo de gobierno, dentro de las competencias municipales de promoción del deporte, y consciente de que existen niñas/os y jóvenes de nuestro municipio que practican disciplinas deportivas respecto de las que no existe entidad deportiva afincada en nuestro municipio, ha considerado necesario aprobar una línea de ayudas a jóvenes deportistas que tengan el carácter de becas. Se trata con ello de apoyar y facilitar la práctica de su modalidad deportiva por parte de las/os jóvenes deportistas de nuestro municipio. Estas ayudas económicas se pretende vayan destinadas a financiar parte de los gastos estrictamente necesarios para la práctica de la modalidad deportiva de que se trate durante la temporada 2022-2023.

Y, por último, se consigna un suplemento de crédito por importe de 12.000,00 € en la aplicación presupuestaria 338.22609 “Actividades culturales y deportivas. festejos y actividades culturales



diversas”, para financiar los gastos del campamento de verano que se prevé organizar por parte del Ayuntamiento esta temporada para niñas y niños de entre ocho y doce años.

En cuanto a la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores, queda justificada al tratarse, en unos casos, de necesidades surgidas y no previstas, y en otros, a la posibilidad de afrontar nuevos gastos y ejecutar determinadas inversiones en el municipio, al disponer de recursos para ello.

En cuanto a los recursos financieros propuestos para la modificación, son los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y las anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuya suficiencia ya se ha motivado en los antecedentes del presente documento.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que pregunta por el suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 450.210, ya que no se ha enterado bien del destino. Contesta la secretaria que la reparación de parques municipales. Respecto del suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 338.22609 “Actividades culturales y deportivas. festejos y actividades culturales diversas” de 12.000,00 euros, destinados a realizar un campamento de verano, pregunta la portavoz regionalista que si el Ayuntamiento tiene previsto hacer un campamento para más edad. Contesta el Alcalde que ya lo verá. Respecto del crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 3321.22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Gestión biblioteca municipal”, por importe de 9.869,57 €, pregunta la portavoz regionalista que si es para la contratación de una bibliotecaria. Contesta el Alcalde que ya lo verá. Expone la portavoz regionalista que están ante la cuarta modificación de créditos extraordinarios del año 2022, que en este expediente que se propone para su aprobación, se modifica del presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de ciento cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y uno con dieciocho euros. *Siendo las 12:12 horas se ausenta el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Antonio Pérez Obregón, y la concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María del Carmen Fernández Ceballos.* Estos créditos extraordinarios y suplementos de crédito, expone la concejala, se pretenden financiar con mayores ingresos en las aplicaciones presupuestaria 290.01 “Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras”, en la que se habían presupuestado veinte mil euros y, al final, se han recaudado ciento cuarenta y cuatro mil euros; y 45000.01 “Transferencia corriente,.C.A, fondo cooperación municipal”, en la que se habían presupuestado ciento quince mil euros, siendo que, al final, el Ayuntamiento ha recibido del fondo de cooperación local del Gobierno de Cantabria ciento veinte mil



euros. Desde el Grupo Regionalista se preguntan cómo el equipo de gobierno tenía planteadas todas estas inversiones sin haber recibido todos estos créditos extraordinarios, inversiones que, tal y como están planteadas, consideran necesarias. Una vez más, manifiesta la portavoz regionalista, ven una falta de planificación y una mala gestión de los recursos económicos que tienen y, por ello, su voto será en contra.

Siendo las 12:13 horas se reincorpora el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Antonio Pérez Obregón, y la concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María del Carmen Fernández Ceballos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, que expone que vuelven a tener un pleno extraordinario para inyectar más dinero en el Presupuesto del año 2022, que es la segunda vez en lo que va de año que hacen esto y que, a modo de resumen para que todos los vecinos lo tengan claro, va a recordar el dinero que gastarán este año 2022: el Presupuesto que se aprobó en diciembre ascendía a dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros. El 24 de marzo de 2022, tirando de remanentes, aumentaron ese presupuesto en trescientos setenta y seis mil euros, haciendo un total hasta la fecha de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil euros. Hoy van a sumar otros ciento treinta mil euros, con los que hacen un total del Presupuesto de 2022 de dos millones seiscientos cinco mil euros. Aun siendo un presupuesto muy alto, lejos queda de esos cinco millones novecientos mil euros que se presupuestaron en 2021. Eso sí, hay que tener claro que el remanente, el dinero de la hucha, ya se ha acabado y que lo poco que les quedaba, lo que han ingresado de más respecto de las previsiones iniciales, se acaba hoy, las arcas, por tanto, están a cero. Estos ingresos extra son consecuencia de haber ingresado cinco mil seiscientos euros más de los previstos en las transferencias del Gobierno de Cantabria y ciento veinticuatro mil euros en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Estos ciento treinta mil euros se van a gastar de la siguiente manera: quince mil euros en reparar y mantener infraestructuras, que esperan, dice el concejal, se destinen total o en parte a reparar los desperfectos de la riada del día 29 de noviembre, la barandilla del arroyo Mardiro, que lleva rota desde hace más de un año, y también al acondicionamiento de los parques de San Pelayo, de las Viñas Viejas y de la Ribera. Cinco mil euros en saneamientos, no alcanzó con cuarenta y un mil cuatrocientos euros que se habían destinado y lo que dijo Santiago fue que cuando se puede ayudar a un vecino, se le ayuda, pero el problema es que los saneamientos en terreno rústico, afectados por otras construcciones, por ley, los tienen que pagar y hacerse cargo de ellos los promotores de las viviendas, pero aquí los paga el Ayuntamiento y luego pasa que no llega el dinero. Indica el concejal que un saneamiento que no tendría que haber pagado el Ayuntamiento costó catorce mil trescientos euros. Ocho mil euros en pintar la pista del pabellón polideportivo. Expone el concejal que cuando se tuvo que hacer esto, estando en ejecución la obra, se hizo mal y que de aquellos polvos estos lodos: la pista resbalaba y no se limpió de forma profesional y el polvo se seguía acumulando hasta terminar la obra, el polvo se limpió con fregonas y cubos de agua y ahora eso lo pagan con creces dos veces, manifiesta el concejal socialista que esto es una chapuza. Treinta y dos mil seiscientos setenta euros en dotar a la biblioteca para que pueda ponerse en marcha, al final, dice el concejal socialista, que el Alcalde les vuelve a hacer caso, que ya le dijeron en el pleno que no había solo que ocuparse de la obra sino que también había que dotarla y que esa parte se le había olvidado, una biblioteca no funciona si no hay libros, un bibliotecario o bibliotecaria, un programa informático para tener catalogados los libros y un ordenador donde hacerlo; todo esto, manifiesta el concejal, se le había olvidado y menos mal que tenían ingresos extra que, si no, hubieran tenido que esperar al año que viene. Y hablando de esperar, año 1931, durante la Segunda Republica española, el Gobierno republicano mediante Decreto de 7 agosto de 1931, dicta que se creen bibliotecas públicas en todas las escuelas nacionales, bibliotecas públicas y gratuitas con libros y préstamos de libros abiertos a todos los vecinos. Su objetivo era fomentar la lectura y conseguir la justicia e igualdad social. Año 1931, pues en Castañeda lo van a lograr noventa y un años después, van poco a poco pero van. Este año, la administración de la biblioteca lo hará, parece ser, una empresa externa, creen que esto se hace para salir un poco del bache pero el PSOE de Castañeda apuesta por



dotar a la misma con personal laboral al menos a través de un concurso de méritos que respete el trato igualitario de acceso a la plaza. Si con el tiempo se ve la necesidad y así se aconseja, pues se dotaría la biblioteca con un funcionario o funcionaria a través de un concurso – oposición. Otros gastos diversos, esperan que esos diez mil euros, que son para promocionar Castañeda, sirvan para publicitar el Ayuntamiento y no para publicitar la gestión de Santiago Mantecón al frente del equipo de gobierno y, mucho menos, para lavar la imagen del Alcalde con el dinero de todos. Saben lo cerca que quedan las próximas elecciones y la tentación que esto puede suponer. Doce mil euros para realizar un campamento de una semana en Asturias, expone el concejal que le parece muy buena idea y que le felicitan por ella pero solo hay dos “peros”: la pena es que, como siempre, se haya improvisado y no se haya planificado esta actividad, menos mal que tuvieron esos ingresos extra porque si no, no se hubiera podido organizar. El segundo “pero” es el siguiente: de catorce años en adelante no hay nada para los jóvenes de este municipio, siguen esperando ese gran proyecto que tenía instando al Alcalde a que se dé prisa ya que la legislatura se acaba. Cinco mil euros para más alquitrán, se le había olvidado que había que tapar algunos baches pero, sin embargo, sí tienen dinero para alquitrantar carreteras que no van a ningún lado. Cuarenta mil euros para becas para jóvenes deportistas de Castañeda que no reciben a través de su club afincado en Castañeda ningún dinero, es decir, lo hace nominativo y no da dinero al club o asociaciones en cuestión. Una cosa que no entienden es por qué se da dinero al Pas de Piélagos y no se da, nominativo, a los niños que juegan en él. Otra pregunta es hasta qué edad se entiende por jóvenes. Pregunta el concejal socialista qué le ha hecho este año gastar sesenta y ocho mil euros en el deporte y otros años como por ejemplo 2018, se gastó veintiocho mil quinientos, en el 2019 veinticinco mil, en 2020 cuatro mil quinientos y en 2021 catorce mil quinientos. Se pregunta el concejal socialista si no será porque ve un rédito electoral. En resumen, manifiesta el concejal que en Castañeda han tenido mucha suerte de tener un dinero extra porque, si no, no habría dinero para el campamento de verano, ni para la biblioteca, ni para pintar el pabellón, ni para las becas de los jóvenes deportistas. Manifiesta el concejal socialista que por la falta de iniciativa del Alcalde y de fomentar el deporte base, los deportistas se tienen que ir a otro Ayuntamiento a practicar su actividad deportiva favorita, y que lejos quedó aquello que decían de que iban a hacer innumerables escuelas deportivas. A día de hoy, señala el concejal, no existe ni una, eso sí, como buen peperero, externaliza todos los servicios como por ejemplo, la inexistencia de las escuelas deportivas, la guardería municipal o un bibliotecario o bibliotecaria, en cambio, paga becas y subvenciones, paga ludotecas y paga a empresas externas para que se encarguen de servicios públicos como es ahora la biblioteca, Ayuso a su lado, manifiesta el concejal socialista, que va a ser una aprendiz. Aparte de todo esto va a destinar también once mil quinientos euros a pagar las facturas atrasadas del transporte de viajeros, como le recordó el PSOE de Castañeda en el anterior pleno. Los servicios prestados, manifiesta el concejal socialista, hay que pagarlos y más, estando al frente de una Administración Pública. Se dirige ahora el portavoz socialista a la secretaria para indicarle que cree que hay un error en las bajas de aplicaciones de gastos, en la partida 342.609.01, son ocho mil euros de créditos iniciales, noventa y cuatro mil euros de modificaciones anteriores y, por tanto, tendrían que haber sido ciento dos mil de créditos finales. Dice la secretaria que sí, que está mal, ya que sería los créditos iniciales más las modificaciones menos la baja. Concluye el portavoz socialista que su voto será abstención.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García, que expone que se encuentran ante un nuevo expediente de modificación de créditos que, como ya han dicho en otras ocasiones, es una herramienta absolutamente excepcional y muy utilizada por las Administraciones locales. En esta ocasión, Somos Castañeda quiere dejar bien claro que están a favor, por ejemplo, del campamento de verano, de hecho, fue ella la que implantó esta actividad en el Ayuntamiento en un Gobierno anterior. También están de acuerdo con cubrir las necesidades básicas de los más desfavorecidos tal y como solicitaron en una moción planteada en pleno de fecha 9 de noviembre de 2021. Están también a favor de fomentar la práctica del deporte tanto dentro como fuera del municipio con ayudas económicas, infraestructuras, etc. Pero al ver este expediente también han podido constatar una dura realidad, y es que a este equipo de gobierno no le importa lo más mínimo la seguridad de los peatones, concretamente se refiere a ese colectivo de no conductores, la mayoría personas mayores, que para acciones cotidianas como ir al médico, a misa, a



la carnicería o a la farmacia, se juegan la vida cruzando dos rotondas sin pasos habilitados. Dirigiéndose al Alcalde, expone la concejala que desde hace casi ocho años, tiene en su mesa un proyecto de senda peatonal para unir Villabáñez y Socobio con Pomaluengo, con un coste muy bajo, proyecto redactado y presentado por Somos Castañeda y apoyado por los Grupos de la oposición, pero también muy demandado por los vecinos que a menudo preguntan directamente por esta obra. Por este motivo, Somos Castañeda votará “no” a este expediente de modificación de crédito.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por cinco (5) votos a favor (los de los cinco concejales presentes del Grupo Municipal Popular), cuatro (4) votos en contra (los de los concejales del Grupo Municipal Regionalista y el de la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda) y una (1) abstención (la del concejal del Grupo Municipal Socialista)

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en la hora más arriba indicada, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

